

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WIPO/CME/INF/1  
ORIGINAL: Inglés  
FECHA: 5 de julio de 2002

S

## REUNIÓN DE CONSULTA SOBRE OBSERVANCIA

**Ginebra, 11 a 13 de septiembre de 2002**

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN:  
ESTABLECIMIENTO DE UN FORO ELECTRÓNICO

*Documento preparado por la Secretaría*

1. Durante la primera sesión del *Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial (ACE/IP)*, que se celebró en Ginebra los días 19 y 20 de octubre de 2000, el ACE/IP acordó que se estableciera un Foro Electrónico similar a los foros establecidos por el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)<sup>1</sup>.
2. La Reunión Conjunta del *Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial* (segunda sesión) y el *Comité Asesor sobre la Gestión y la Observancia del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en las Redes Mundiales de Información* (tercera sesión) (en adelante la reunión ACE/IP -ACMEC), que se celebró en Ginebra del 18 al 20 de diciembre de 2001, finalizó con un Resumen del Presidente<sup>2</sup>. En el párrafo 1.a) del Resumen del Presidente, aprobado por los Comités Asesores, se decía que “la Oficina Internacional invitó a que se creara un Foro Electrónico con el fin de propiciar el intercambio de información relativa a las cuestiones de observancia de derechos, tal como lo habían solicitado varias delegaciones durante la reunión conjunta de los Comités Asesores...”.
3. De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con el Subprograma 10.4 “Cuestiones y estrategias relativas a la observancia de la propiedad intelectual” del Programa y Presupuesto para el bienio 2002-2003, se propuso que se creara un Foro Electrónico sobre cuestiones y estrategias relativas a la observancia de la propiedad intelectual (en adelante “el Foro Electrónico”). En el Foro Electrónico podrán participar todos los Estados miembros y los observadores que figuraban en la lista de direcciones de contacto de la reunión ACE/IP-ACMEC<sup>3</sup>, que se ampliará posteriormente tomando como base la información adicional proporcionada por los gobiernos y por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas. La Oficina Internacional proporcionará apoyo administrativo para el mantenimiento del Foro Electrónico. Quienes deseen participar en el Foro Electrónico pero no dispongan de acceso a correo electrónico, podrán hacerlo a través del fax o del correo normal.
4. El Foro Electrónico se utilizará para incluir los documentos de trabajo en una sección especial del sitio Web de la OMPI (que no será de acceso público) y para recibir por vía electrónica los comentarios a dichos documentos. De esta manera se mejorará la calidad de los documentos de trabajo y se conseguirá que los debates en reuniones futuras sobre observancia se centren en cuestiones sustantivas.
5. Además, el Foro Electrónico se utilizará para facilitar la recopilación de información relativa al labor realizado por la OMPI mediante la distribución electrónica de las solicitudes de información y de las respuestas. Proporcionará también un medio electrónico en el que los participantes puedan intercambiar información y dar a conocer sus respectivas experiencias nacionales en el campo de la observancia.

---

<sup>1</sup> Documento ACE/IP/1/2 de la OMPI.

<sup>2</sup> Documento ACE/IP -ACMEC/3 de la OMPI.

<sup>3</sup> Documento CME/3 de la OMPI.

6. Los procedimientos de inscripción y las condiciones de utilización del Foro Electrónico serán similares a los de los foros del SC y del SCTe incluirán, en particular, condiciones relativas al tipo de información que se puede incluir en el Foro y su accesibilidad para todos los participantes (véase el Anexo).

[Sigue el Anexo]

ANEXO

FORO ELECTRÓNICO  
SOBRE CUESTIONES Y ESTRATEGIAS RELATIVAS A LA OBSERVANCIA  
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Procedimientos generales

El Foro Electrónico sobre Cuestiones y Estrategias Relativas a la Observancia de la Propiedad Intelectual (en adelante "el Foro Electrónico") se pondrá en funcionamiento el 1 de octubre de 2002<sup>4</sup>.

Se seguirán los procedimientos generales siguientes para efectuar comentarios en relación con los documentos que facilita la Oficina Internacional y, cuando proceda, para recopilar información relativa al trabajo realizado por la OMPI:

a) Una vez finalizado y traducido un proyecto de documento de trabajo por la Oficina Internacional, el documento se incluirá en una página del sitio Web de la OMPI, que no será de acceso público, en tres idiomas (español, francés e inglés) y en dos formatos para cada idioma (Adobe PDF y MS-Word).

b) Al mismo tiempo, la Oficina Internacional enviará una comunicación a cada uno de los participantes en el Foro Electrónico indicando el título y el número provisional del documento, el localizador uniforme de recursos de Internet (URL) de las diferentes versiones de los documentos y el plazo para efectuar comentarios. Esa comunicación se enviará a cada participante a través del medio que se indique en el formulario de inscripción para recibir comunicaciones (correo electrónico; si no se dispone de correo electrónico, fax; si no se dispone de correo electrónico ni de fax, correo normal).

c) Quienes indiquen en el formulario de inscripción que disponen de acceso a Internet pueden acceder a los documentos en línea. Quienes indiquen que no disponen de acceso a Internet recibirán los documentos, en el idioma indicado en el formulario de inscripción, a través del medio que hayanelegido para recibir los documentos (correo electrónico; si no se dispone de correo electrónico, correo normal. Si se dispone de fax, se pueden enviar los documentos de menos de 10 páginas).

d) Los comentarios y las respuestas a los comentarios relativos a los proyectos de documentos se pueden enviar a la Oficina Internacional en español, francés o inglés por correo electrónico, o en cualquier de los seis idiomas oficiales de la OMPI por fax o correo normal. En el Foro Electrónico existirá un sistema especial y fácil de utilizar de respuesta mediante correo electrónico, en el que se incluirá un mecanismo para enviar documentos adjuntos. Según lo considere oportuno, la Oficina Internacional incluirá en el sitio Web del Foro los comentarios recibidos a fin de que se puedan consultar, y se hayan enviado por correo electrónico, fax o correo normal.

e) La Oficina Internacional incluirá en una versión final del documento los comentarios y las respuestas a los comentarios que se hayan recibido antes de la finalización

---

<sup>4</sup> Tras la trigésima séptima sesión de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, que se celebrará en Ginebra el 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002.

del plazo de presentación de comentarios. Los comentarios y las respuestas a los comentarios que se reciban después de finalizar el plazo de presentación de comentarios serán tenidos en cuenta por la Oficina Internacional, dependiendo de las circunstancias y del momento en que se reciban.

f) El documento final se distribuirá a través del Foro Electrónico de la forma descrita anteriormente, además de distribuirse en papel en la forma habitual a todos los Estados miembros y organizaciones con condición de observador que figuran en la lista de direcciones de contacto del Reunión ACE/IP -ACMEC<sup>5</sup>, que se ampliará posteriormente tomando como base la información adicional de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales interesadas. El documento se incluirá también en los sitios Web de la OMPI y del Foro.

g) Se pondrá a disposición de los participantes, si así lo solicitan, una sección especial del Foro Electrónico para facilitar el intercambio de información sobre experiencias nacionales, incluyendo legislación, jurisprudencia, documentos técnicos, estudios y propuestas pertinentes.

h) El URL del sitio Web del Foro, así como la dirección de correo electrónico (o el número de fax o la dirección de correo normal, según corresponda) a la que enviar los comentarios, se comunicará a cada uno de los participantes junto con el anuncio de la inclusión en el sitio Web del primer documento.

i) Estos procedimientos se podrán revisar en reuniones futuras, según aconseje la experiencia y a la vista de las necesidades y desarrollos concretos en el campo de la observancia.

[Fin del Anexo y del documento]

---

<sup>5</sup> Documento CME/3 de la OMPI.